

CIRCULAR
No.04-DG-DGPE-2016

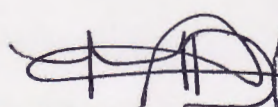
PARA: MISIONES DE HONDURAS ACREDITADAS EN EL EXTERIOR

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de remitirles el Comunicado Conjunto de la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana, sobre el Virus del ZIKA y su posible Asociación a Trastornos Neurológicos y Malformaciones Congénitas, celebrada el 2 de febrero del presente año, como punto único abordado por la emergencia sanitaria de este Virus.

Se agradece tomar nota del presente comunicado.

Distinguida consideración,

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero de 2016


María Dolores Agüero Lara
Subsecretaria de Estado



COMUNICADO CONJUNTO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES DEL
SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA SOBRE EL VIRUS DEL ZIKA Y SU
POSIBLE ASOCIACIÓN A TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y MALFORMACIONES
CONGÉNITAS

Videoconferencia, 2 de febrero de 2016

Reunidos los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana, los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Salud, o sus Representantes, el día martes 2 de febrero 2016, con el único fin de abordar la emergencia sanitaria del virus del Zika en los Estados Miembros del SICA, ante la posible asociación a trastornos neurológicos y malformaciones congénitas; en ese sentido expresan:

Considerando:

- I. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el pasado 1 de febrero, Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por causa del virus del Zika y su asociación con el aumento de los trastornos neurológicos y malformaciones congénitas. Esta emergencia se reconoce como un evento extraordinario, y constituye de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional, un riesgo para la salud pública a causa de la propagación internacional de la enfermedad, lo cual exige una respuesta internacional coordinada;
- II. Que el Reglamento Sanitario Internacional tiene como finalidad y alcance “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales”.
- III. Que la infección por el virus del Zika constituye un serio problema para la población de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamérica y que su propagación tiene una incidencia negativa en la población, los sistemas nacionales de salud, el comercio regional e intrarregional, el sector turismo, el ausentismo laboral y escolar, y otros sectores relevantes para la región SICA.

- IV. Que los esfuerzos que se realizan entre las entidades gubernamentales y los medios de comunicación, coadyuvan al éxito de las acciones de prevención a desarrollar en los Estados Miembros del SICA;
- V. Que le compete al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), de acuerdo a su reglamento, analizar y decidir sobre los ámbitos de la integración relacionados con el sector salud regional.

Acuerdan:

1. Manifestar la preocupación por esta emergencia de salud pública internacional y su compromiso por intensificar las acciones nacionales y regionales que sean necesarias para el control y prevención del virus del Zika.
2. Instar a la población en general, sociedad civil organizada, empresa privada, gobiernos locales, iglesias, escuelas, entre otros, para que tomen las medidas anunciadas para el control del mosquito transmisor y las de protección personal, especialmente a niñas, niños, mujeres embarazadas y aquellas en edad fértil, y adultos mayores.
3. Solicitar a los diferentes medios de comunicación de los Estados Miembros del SICA, su colaboración para brindar a la población información sobre el virus del Zika y sus medidas de prevención, en coordinación con los Ministerios de Salud de la región.
4. Instruir al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) elaborar un Plan de Acción Regional, basado principalmente en los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y la Resolución CD40.R15 Informe sobre el Control de Aedes Aegypti del Consejo Directivo 40° de la Organización Panamericana de Salud (OPS), el cual deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de esta fecha, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, para responder a esta Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.
5. Instruir a la institucionalidad del SICA, en especial a la Secretaría General del SICA (SG-SICA), al Consejo de Integración Económica (COMIECO), al Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), a la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), al Consejo Centroamericano de Ambiente y Desarrollo (CCAD) y otras instancias regionales pertinentes, para que implementen las acciones que se deriven del plan elaborado por COMISCA.

6. Instar a la comunidad internacional, organismos cooperantes, fundaciones y otras instancias pertinentes, para que con carácter de urgencia respalden la implementación del plan de acción regional. En ese sentido, se instruye a la Secretaría General del SICA y a la Secretaría Ejecutiva del COMISCA realicen gestiones urgentes para tal fin, e informen de estas al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana.